DECRETO Nº

1396

TEMUCO,

24 JUL 2020

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019,

que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de julio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: MATIAS FRANCISCO BUSTOS SEPULVEDA

Rut:

<u>Funciones específicas</u>: Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la **Contingencia COVID- 19**, a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. Horario de lunes a viernes entre las 08.00 y las 16.48 hrs.

- Realizar controles de salud cardiovascular a pacientes Diabéticos y/o Hipertensos de 15 a 64 años inscritos en el establecimiento..
- Realizar todas las actividades contempladas en el control de salud cardiovascular (Control de presión, glicemia, valoración clínica, solicitud de exámenes, derivación a Fondo de Ojo, etc.).
- Dejar registro de las prestaciones realizadas en la Ficha clínica a Rayen de cada uno de los pacientes.
- Agendar en Rayen todas las atenciones que serán realizadas y completar la hoja diaria para el monitoreo y certificación de las acciones realizadas.
- Entregar mensualmente nómina rutificada de pacientes atendidos extraída de Rayen como medio de verificación y pago.

Monto Total	\$1.045.841	
Período desde	01.07.2020	Hasta 31.07.2020
Imputación Centro de Costo	21.03.999.999.001 Subprograma "1" 31.36.01	 FONDO DE EMERGENCIA Contingencia COVID-19 CESFAM Amanecer

2.- El monto total a refrendar con cargo al Ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$1.045.841.- (un millón cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVABRO SECRETARIO MUNICIPAL

VF/FSG/VDS/MHS / arg

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

MUNICIPALIDAD

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE



4514/14.07.20